

Señor:
Gerente General
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Andrés Narváez Pacheco por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS COMMRELATIONS S.A., efectuada en los siguientes términos:

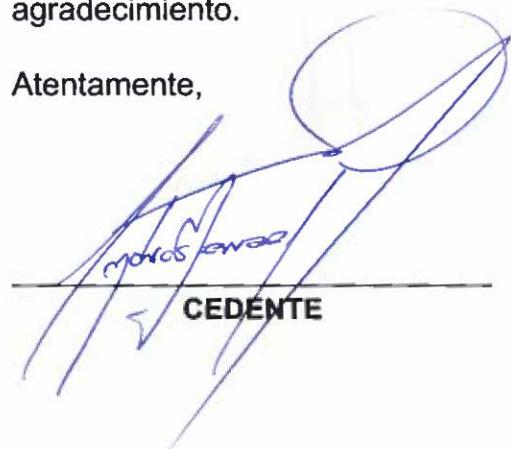
UNA acción nominativa y ordinaria de valor de US\$ 50,00 de la Compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS COMMRELATIONS S.A. a favor de la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS COMMRELATIONS S.A de nacionalidad ecuatoriana conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista, la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS COMMRELATIONS S.A.
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS COMMRELATIONS S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado el nuevo accionista.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipó mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



Andrés Narváez Pacheco

CEDENTE



Guillermo Bel

CESIONARIO

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la presente fechada, el señor Andrés Narváez de nacionalidad ecuatoriana, realiza la siguiente transferencia al tenor de los siguientes puntos:

1. Transferencia de forma onerosa UNA (1) acción ordinaria y nominaliva de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,00).
2. En valor de negociación de la acción es de CUNCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,00).
3. El valor total de la negociación de la acción es de CUNCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,00).

4. La acción objeto de la presente transferencia, pertenece a la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMERCIOS S.A., con RUC 1792372054001

5. La transferencia se efectúa a favor de la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMERCIOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.

CESIONARIO

CEDEnte

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A.

En la ciudad de Quito D.M., a los 22 días del mes de abril del 2019, siendo las 9h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Guipuzcoa y Mallorca, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía denominada "COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A.", la cual para efectos de esta acta se le denominará "La Compañía".

Asisten a la presente Junta de Accionistas de la Compañía, los accionistas detallados a continuación:

Accionista	Representado por	Acciones	Valor por acción	Capital suscrito y pagado
NETFIORE S.A.	Diego Armas	19	50.00	950,00
Andrés Narváez Pacheco	Sí mismo	1	50.00	50,00
TOTAL		20		1.000,00

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la Junta, Daniela Orozco; y actuando como Secretaria Ad-Hoc Ma. José Gallardo.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: Aprobar la transferencia acciones que la realizará el señor Andrés Narváez Pacheco en calidad de cedente, a la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A., como cesionaria.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A.

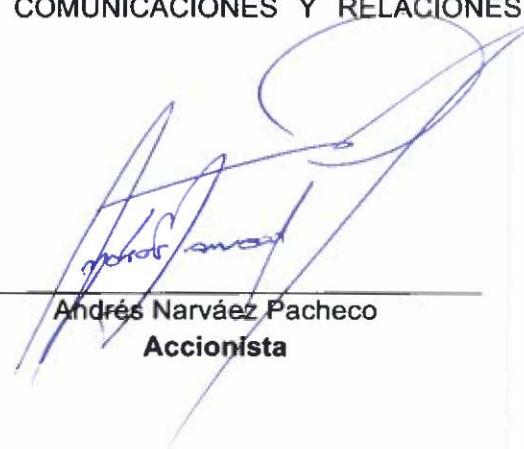
Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día detallados anteriormente.

PUNTO UNO: Aprobar la transferencia acciones que la realizará el señor Andrés Narváez Pacheco en calidad de cedente, a la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A., como cesionaria.

El señor Andrés Narváez Pacheco, en su calidad de accionista de la compañía, ha decidido transferir la totalidad de acciones que posee en la misma; los asistentes, de forma unánime han decidido que dichas acciones sean adquiridas por la misma compañía.

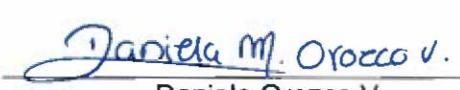
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes. Siendo las 10h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A.


Netfiore S.A.
Accionista


Andrés Narváez Pacheco
Accionista


Secretario Ad-Hoc

Ma. José Gallardo


Presidente Ad Hoc de la Junta

Daniela Orozco V.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA:

MARISA FALASCHINI KATIC Y

ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO



CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

2

COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Noviembre del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales, la señorita Marisa Falaschini Katic y el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, mayores de edad, de estado civil soltera y divorciado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,

promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la s��üiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas, sirvase incorporar una que contiene las capitulaciones matrimoniales que se detallan en la siguiente minuta: **COMPARCIENTES:** A la celebración de esta nacionalidad ecuatoriana y argentina respectivamente, de estado civil divorciado y soltera respectivamente, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para celebrar la presente escritura y otra respetivamente, sus comparecimientos declaran que en atención al matrimonio que están por contrarrear, han acordado en aplicación a las facultades y atribuciones que les confieren los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y cien y seis inciso final del vigente código civil en celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, en virtud de lo cual convienen: **PRIMERO.** Que no ingresen al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que tiene como no numerados, o que se hallen comprendidos o no en el artículo ciento cincuenta y siete del código civil por lo tanto, los bienes que actualmente posee el señor Andrés Esteban Navaez Pacheco y la señora Marisa Falaschini Katic, ni de mutuo acuerdo los suscriptores en que no ingrese al haber de la sociedad conyugal que van a formar, los dividendos y emolumentos de todo género, administrando sus bienes propios, y, disponiendo así mismo libremente de ellos durante el matrimonio y aun después del matrimonio, continuará durante el matrimonio y aun después del matrimonio, continuará conyugal que se celebre al haber de la sociedad conyugal. **SEGUNDO.** Así mismo conviene que el señor Andrés Esteban Navaez Pacheco y la señora Marisa Falaschini Katic, no se celebre matrimonio tanto lo bienes, derechos, acciones y participaciones numerados separados de cada uno de ellos, después de que se haya celebrado el matrimonio proyectado contrario, y por consiguiente que permanezca en el matrimonio sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que tiene como no numerados, o que se hallen comprendidos o no en el artículo ciento cincuenta y siete del código civil por lo tanto, los bienes que actualmente posee el señor Andrés Esteban Navaez Pacheco y la señora Marisa Falaschini Katic, ni de mutuo acuerdo los suscriptores en que no ingrese al haber de la sociedad conyugal que van a formar, los dividendos y emolumentos de todo género, administrando sus bienes propios, y, disponiendo así mismo libremente de ellos durante el matrimonio y aun después del matrimonio, continuará conyugal que se celebre al haber de la sociedad conyugal. **TERCERO.** Por los mismos motivos y decisiones civiles a cada uno de ellos.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



acabadas de adoptar por los comparecientes, éstos, modificando las frases contenidas en los numerales del uno al cinco del artículo ciento cincuenta y siete del código civil, convienen que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provenga de los bienes de propiedad de cada uno de ellos, no habrán de componer el haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos, en virtud del matrimonio que proyectan contraer. En consecuencia, los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes varias veces mencionados de propiedad exclusiva de cada uno de ellos beneficiarán al patrimonio individual de cada contrayente en virtud de los acuerdos que proceden y por tanto no a lugar a enumerar bienes que los comparecientes aporten a la sociedad conyugal, la apreciación de su valor. Se deja constancia que todas las obligaciones por pagar sean o no de plazo vencido, que adquirió el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco o la señorita Marisa Falaschini Katic, que consten de los respectivos instrumentos de crédito, serán pagadas con dinero de su exclusivo peculio sin que por lo tanto, deba asumir la sociedad conyugal el pago de tales adeudos. **CUARTO.-** Los comparecientes se reservan para si los bienes propios que hubieran adquirido luego de la celebración del matrimonio proyectado, por las actividades que desarolla cada uno de ellos, por lo tanto si cualquiera de ellos o los dos conjuntamente deseen adquirir cualquier tipo de bienes para la sociedad conyugal deberán declararlo expresamente, en el correspondiente instrumento público o privado, que tales bienes que adquieran serán bienes de la sociedad conyugal que se establecerá a raíz del matrimonio que se han propuesto contraer, finalmente, se ratifican que los bienes que adquieran cualquier de ellos a título gratuito, herencia, donación, pertenecerán a su propio peculio y no formarán parte de los bienes de la sociedad conyugal.- **QUINTO.-** Los comparecientes convienen en prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y auxilio debidos, tendientes al mantenimiento de los futuros cónyuges, el mantenimiento, educación y establecimiento de los descendientes comunes y a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA N. 1717461089-0

APELLIDOS Y NOMBRES: MARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: CHATAMOREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR: ABOGADO
PROFESION / OCUPACION: V3335V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARVAEZ GUILLERMO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2012-03-10

FECHA DE EXPIRACION: 2022-03-10

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

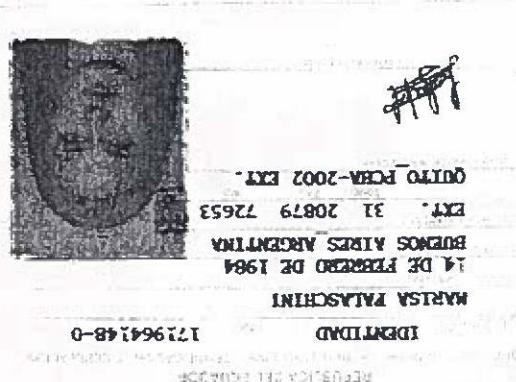
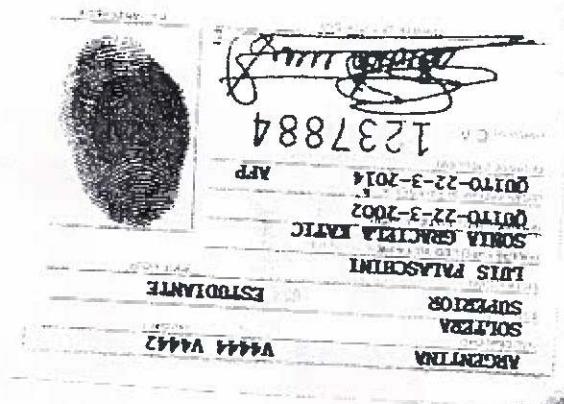
019
019 - 0066 1717461089
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA
RUMBAHU
ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OUTO
Dra. Paola Segundo Loyer

Quito, a .../.../2002
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, soy IE Y CERTIFICADO que el presente
documento es la COPIA DEL ORIGINAL, Y que obra
de ... (folios) util(es), que me fue presentado para
este efecto y que efecto seguidamente devolví al interesado.
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, soy IE Y CERTIFICADO que el presente
documento es la COPIA DEL ORIGINAL, Y que obra
de ... (folios) util(es), que me fue presentado para
este efecto y que efecto seguidamente devolví al interesado.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OUTO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AVOQ. AÑELOST. Sobre la firma que en el acto de esta
unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta
notaría. Doy fe. *DR. RADILDO LOOR*

f) MARISA FALASCHINI KATIC

C.C. 1719641480

f) ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO

C.C. 1717461089

DR. RADILDO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

S. M. O.



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que otorga
MARISA FALASCHINI KATICY, ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO

el doce de noviembre del dos mil trece, en cinco hojas útiles incluida esta.

Quito, a tres de diciembre del dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor

Nº 04806

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000322 - 94

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 16 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 5 DE AGOSTO DE 1982 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 1717461089 domiciliado en COMICIOS Y AZKUNAGA, de estado civil DIVORCIADO, hijo de GUILLERMO ARTURO NARVAEZ y RITA AMALIA PACHECO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARISA FALASCHINI, nacida en ARGENTINA, en la ciudad de BUENOS AIRES el 14 DE FEBRERO DEL 1984 de nacionalidad ARGENTINA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1719641480 domiciliada en PABLO ASUAREZ Y ELOY ALFARO, de estado SOLTERA hija de LUIS FALASCHINI y SONIA GRACIELA KATIC.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN.

firma del delegado

MARTHA CECILIA SÁMUELA FREIRE

testigo

GUILLERMO ARTURO NARVAEZ AYALA

testigo

SONIA GRACIELA KATIC ACUÑA

firma de la contrayente

MARISA FALASCHINI

testigo

DANIEL NARVAEZ PACHECO

firma del coptrayente

ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO

testigo

LUIS ROBERTO FALASCHINI DAMBROSIO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:

QUITO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: KDAVALOS, QUITO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

Copia Integra

Nacimiento

Copia Integra

Matrimonio

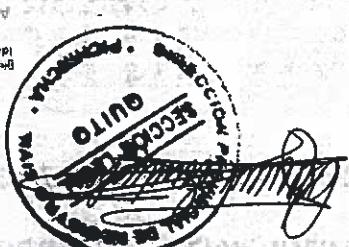
Copia Integra

Defunción

Certificado Biométrico

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 12 de Noviembre del 2013, al matrimonio de: ANDRES ESTEBAN NAVAS PACHECO CON MARISA FALASCINI, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el N°. 2014-21-QUIRO, 11 de Marzo del 2014-MYRAM T. TIKEL. N° 0063679.



Que es la copia que se obtiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistemas Nacionales de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil. Declaración y Declaración que expresa en el Acta

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
DIRECTORIAL
CENTRAL
DEPARTAMENTAL
PROVINCIAL
MUNICIPAL
ELECTRÓNICO
FÍSICO

Acta Recibo Pago Acepto
DNI DNI+ MIR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CLADIFICACIÓN
Declaración que se hace en la Oficina de Archivo

[Handwritten signature]



26 MAR 2014

No. 0182



Que es tal copia que se obtiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistemas Nacionales de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil. Declaración y Declaración que expresa en el Acta

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
DIRECTORIAL
CENTRAL
PROVINCIAL
MUNICIPAL
ELECTRÓNICO
FÍSICO

Acta Recibo Pago Acepto
DNI DNI+ MIR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CLADIFICACIÓN
Declaración que se hace en la Oficina de Archivo

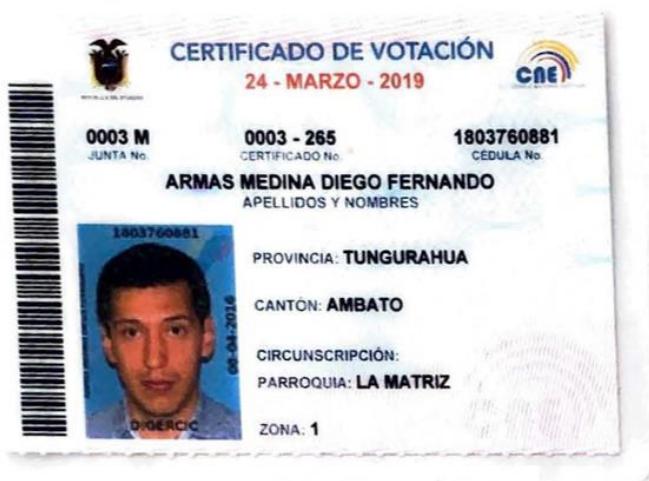
[Handwritten signature]

C E R T I F I C O

Acta Recibo Pago Acepto
DNI DNI+ MIR

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CLADIFICACIÓN
Declaración que se hace en la Oficina de Archivo

C E R T I F I C O





COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
COMMRELATIONS S.A.

5

Quito DM, 10 de octubre del 2017

Señor:
Santiago Fernando Espinel Vargas
Ciudad.-

17810

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que de conformidad con la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A., celebrada el día de hoy, 10 de octubre del 2017, se resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, el Gerente General, ejercera la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran en los estatutos sociales de la Compañía. En caso de ausencia o imposibilidad, el Presidente ejercerá dichas actividades.

La Compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A., S.A., fue constituida mediante escritura pública de 4 de marzo del 2008 bajo la denominacion SERVICIOS Y MATERIALES VARIOS SERVIMATERIAL S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 24 de septiembre del 2008.

Mediante escritura publica otorgada ante el notario 29 del canton Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 24 de Noviembre del 2009, se reformo el estatuto social y se cambio la denominacion de la compañia SERVICIOS Y MATERIALES VARIOS SERVIMATERIAL S.A., por COUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS COMMRELATIONS S.A. el cual fue aprobado por la SUPERINTENDENCIA de Compañías el 1 de febrero del 2010 mediante resolucion No. SC.IJ.DJC.Q.10.000397, e inscrita enel Registro Mercantil bajo el número 782, tomo 141, el 18 de Marzo de 2010.

La Junta de Accionistas, autorizó la suscripción del presente nombramiento.

Atentamente,

Ma. José Gallardo
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Con esta fecha, en Quito, acepto ejercer las funciones estatutarias de **GERENTE GENERAL** de la Compañía COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS COMMRELATIONS S.A., S.A., y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión de hecho, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía No.1709768335. Quito, 10 de octubre del 2017.

Atentamente,

Santiago Fernando Espinel Vargas
C.C. No.: 1709768335

Lo enmendado vale *Ma. José Gallardo*

TRÁMITE NÚMERO: 73856



* 7 6 9 4 3 7 6 K P A H T U L *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	56711
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17810
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS COMMRELATIONS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESPINEL VARGAS SANTIAGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1709768335
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3445 DEL 24/09/2008 NOT. 5 DEL 04/03/2008.- REF. ESTAT. Y CAMB. DENOM. RM# 782 DEL 18/03/2010 NOT. 29 DEL 24/11/2009.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia MARISCAL SUCRE Ciudadela LA FLORESTA calle GUIPUZCOA Número E14-46 Interscción: MALLORCA Edificio QUITO PUBLISHING HOUSE Piso: 0 Oficina PB Referencia ubicacion A UNA CUADRA DEL RÉDONDEL DE LA FLORESTA Teléfono Trabajo: 023828570 Email diana.vasquez@ppm.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
1	1
ZONA 9 PICHINCHA	ABERTOS CERRADOS



Código: RMRUC2019001091728
Fecha: 29/04/2019 22:54:35 PM



Código: RIMRUC2019001091728
Fecha: 29/04/2019 22:54:35 PM